Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

Santiago de Cali, junio 30 de 2020

Doctor
CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Respetado Doctor:

Comedidamente, presentó a usted la necesidad de realizar la contratación con el señor RICHARD JAUREGUI QUINTERO, quien es la única persona quien puede brindar el servicio que se describe a continuación:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales altamente calificados consistente en el soporte, mantenimiento, actualización y capacitación del sistema financiero SIAF XXI, para la articulación que se requiera con el sistema de gestión financiera territorial, acorde al proyecto "fortalecimiento y mantenimiento del sistema financiero - SAP valle del cauca".

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES:

Atención a los requerimientos y necesidades de los usuarios del Sistema SIAFXXI, en cuanto a su operación:

1. Brindar soporte técnico y funcional sobre la operación del sistema SIAFXXI (incluye sistema operativo, lenguaje de programación).

2. Desarrollo y mantenimiento de programas para la extracción de datos, generación de reportes y nuevas funcionalidades sobre los módulos existentes en el Sistema SIAF XXI (previa definición y acuerdo con el Departamento de las TIC de la Gobernación del Valle).

3. Brindar soporte a usuarios finales (el cual comprende A. Creación, activación, bloqueo de usuarios y asignación de roles y perfiles. B. Operación del sistema - solución a problemas operativos que no pueden ser resueltos directamente por el usuario o malos procedimientos ejecutados. C. Generación de información en estructuras de archivos planos. D. Ajustes y procesos de recuperación de datos. E. Aclaración sobre funcionalidades del sistema. F. Generación de medios magnéticos a entidades financieras.

4. Mantenimiento de programas existentes (A. Ajuste, modificación de programas fuentes en los diversos módulos del sistema. B. Programas de extracción de archivos para sistemas externos. C. Rediseño de estructuras de datos. D. Programas de recuperación de información)

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Contratación Directa

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No.1082 de 2015. Establece,

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Por lo tanto, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada CONTRATACIÓN DIRECTA.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el señor RICHARD JÁUREGUI QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16,586,824 expedida en Cali, fue socio de SuperPro de Colombia, firma que diseñó, desarrolló e implemento el sistema SIAF XXI de la Gobernación del Valle del Cauca y que una vez liquidada y cerrada la empresa SuperPro de Colombia, el señor Richard Jáuregui Quintero se hizo cargo del soporte del sistema SIAF XXI, por tal razón en los últimos años la Gobernación del Valle del Cauca ha contratado los servicios especializados para dicho soporte.
Se considera entonces cuando solo existe solamente una persona que proveer los servicios objeto de esta contratación y todo lo relacionado con sistema SIAF XXI se debe contratar con esta persona.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Subdirectora Técnica de apoyo a la Gestión
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Transcriptor: Sandra Patricia Salazar Marin-Abogada -Contratista